INFORME DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N°03/2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO", con ID N°431.311

Señor:
Econ. Omar Pico Insfran- Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N°221 de fecha 19 de abril de 2023, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. LLAMADO (I.D.)	431.311
1.2	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	19-05-2023
1.3	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	22 de junio de 2023 – 10:30
1.4	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA O GARANTIA BANCARIA
1.5	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.6	DENOMINACION DEL LLAMADO	LCO N°03/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO".
1.7	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.8	ANTICIPO	5% En este procedimiento de contratación se prevé el otorgamiento de un anticipo a las MIPYMES que resulten adjudicadas.
1.9	OFERENTE PARTICIPANTE	TECHNOMA S.A COMERCIAL E INDUSTRIAL. ITTI S.A.E.C.A

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N°2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizó el día **22 de junio de 2022**, según consta en el **Acta de Apertura**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto N°2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	1.185	licitaciones@technoma.com.py
ITTI S.A.E.C.A.	1.180	rodrigo.martinez@itti.digital

2. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA**

No cuenta con observaciones.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

OFERENTE	SOLICITUD	RESPUESTA
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	En fecha de28 junio del 2023, se solicitó al oferente los siguientes documentos: 1) Aclarar los modelos de los equipos ofertados para la Impresora Tipo 1, Impresora Tipo 2 e Impresora Tipo 3. 2) Presentar documento que demuestre ser Distribuidor Oficial del Fabricante de la marca.	El oferente no remitió en tiempo y forma lo solicitado.

OFERENTE	SOLICITUD	RESPUESTA
ITTI S.A.E.C. A	En fecha 18 de julio del 2023, se solicitó al oferente los siguientes documentos: 1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. 2) Declaración Jurada de Declaración de Miembros. 3) Certificado de Cumplimiento Tributario. 4) 4) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo. 5) Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET. 6) Demostrar la experiencia en prestación de servicios de impresiones y/o fotocopiados con facturaciones de venta y/o y/o copias de Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). 7) Copia de facturaciones y/o Contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	El oferente remitió en tiempo y forma lo solicitado.

Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogner Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · INTN · Comité Evaluación de Ofertas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Detalles de este punto:

- ✓ Este comité solicito al Oferente **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, vía correo los Documentos necesarios para la Evaluación Técnica del Área solicitante, en fecha 11/07/2023, en el correo que el Oferente estableció en la Oferta.

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N.º 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACON DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N.º 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: "Artículo 1º. Condición de participación. Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, en carácter de declaración jurada. Artículo 2°. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo 3°. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo 7°. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo 8° Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

Igualmente, cabe señalar lo establecido en el articulo 59 del Decreto 2992/19, que expresa cuanto sigue: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Por tanto, atendiendo a las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACION de los documentos solicitados a la Empresa TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la misma NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia se DESCALIFICA a la mencionada OFERTA.

A consecuencia de eso se prosigue la Evaluación de la Oferta que cumple con lo establecido en el PBC.

Así mismo, se adjunta Memorando DINF 68/2023 - Evaluación Técnica llamado ID 431.311 Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado para el INTN, a través del cual el área solicitante remite el análisis técnico de la oferta presentada, con las observaciones correspondientes.

Evaluación de ofertas del Llamado ID N° 431.311 "Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado para el INTN - Contrato Abierto - Ad referéndum - Plurianual"

				Precio Unitario por Empresa		Mejor Oferta			
Item	Descripción	Monto Mínimo	Monto Maximo	Technoma S.A.C.I.	ITTI S.A.E.C.A.	Monto	Empresa	Modelo/Marca	Observaciones
1	Impresion de Documentos - Blanco y Negro	120.000.000	240.000.000	335	330	330	ITTI S.A.E.C.A.	Ricoh MP 501 (impresora Tipo 1): con firmware actualizado soporta SMB v2, fabricado 2017 (debe proveerse equipos nuevo). Ricoh IM 430 (impresora Tipo 1): fabricado 2019. Ricoh P 311 (impresora Tipo 3): fabricado 2022	Technoma S.A.C.I. no presento Certificacion de Distribuidor Autorizado ni modelos de equipos ofertados. ITTI S.A.E.C.A. cumple con las EETT.
2	Impresion de Documentos - Color			850	850	850	ITTI S.A.E.C.A.	Ricoh MP C307 (impresora Tipo 2): fabricado 2020.	Technoma S.A.C.I. no presento Certificacion de Distribuidor Autorizado ni modelos de equipos ofertados. ITTI S.A.E.C.A. cumple con las EETT.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°+2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	ITTI S.A.E.C. A
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

Documentos	ITTI S.A.E.C. A
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No Emitido

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
ITTI S.A.E.C. A	**1.180**	**rodrigo.martinez@itti.digital**

El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas- La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos Legales	ITTI S.A.E.C. A
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE	OBSERVACIÓN
ITTI S.A.E.C. A	Guillermo Vázquez Muniagurra C.I N°3.799.529	No registra datos
	Cesar Manuel Astigarraga Lambaré C.I N°3.807.117	No registra datos

7. CAPACIDAD FINANCIERA (Requerimientos Documentales y Cálculos de Ratios Financieros).

OFERENTES	INDICADORES-RATIOS			CUMPLE/NO CUMPLE
	Liquidez (igual o mayor a 1)	Endeudamiento (no mayor a 0,80)	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	
ITTI S.A.E.C. A	2,02	2,09	10,46	Cumple

OFERENTES	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2020,2021 y 2022)	CUMPLE/NO CUMPLE
ITTI S.A.E.CA	--	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC/- INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · INTN · Comité Evaluación de Ofertas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

	ITTI S.A.E.C. A
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de impresiones y/o fotocopiados con facturaciones de venta y/o y/o copias de Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

Documentos	ITTI S.A.E.C. A
Copia de facturaciones y/o Contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta Memorando DINF N°68/2023, a través del cual el área solicitante remite el análisis técnico de la oferta presentada.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de Contratación Directa N°03/2023, **Licitación por Concurso de Ofertas -LCO N°03/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO", con ID N°431.311,** conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar a la Empresa ITTI S.A.E.C.A los ítems 1 y 2, por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), y monto máximo de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA INCLUIDO.

Asunción, 31 de julio de 2023.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

ADENDA AL INFORME DE EVALUACIÓN (DICTAMEN N°17/2023)
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°03/2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO", con ID N°431.311

Señor:
Econ. Omar Pico Insfran- Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N°221 de fecha 19 de abril de 2023, por la cual se autorizó el presente llamado, a fin de remitir la siguiente Adenda al Informe de Evaluación correspondiente al llamado "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°03/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO", con ID N°431.311, a fin de ampliar el Dictamen N°17/2023, conforme al siguiente detalle:

7. CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	INDICADORES-RATIOS			CUMPLE/NO CUMPLE
	a) Para contribuyentes del IRE Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).	a.2.Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).	a.3.Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.	
ITTI S.A.E.C. A	**2,02**	**2,09**	**10,46**	**Cumple**

7.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

ITTI S.A.E.C. A	Cumple/No Cumple
Para contribuyentes del IRE: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).	Cumple
Para contribuyentes del IRE - CONSORCIOS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.	N/A

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Para contribuyentes del IRP: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los 3 (tres) últimos años 2020,2021 y 2022.	N/A
Para contribuyentes del IVA General: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET.	N/A

Así mismo, se deja constancia que el presente informe, no modifica ningún otro punto establecido en el Dictamen N°17/2023 – INFORME DE EVALUACION, del proceso de evaluación correspondiente al proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO y ESCANEADO PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO", con ID N°431.311.**

Es nuestro informe.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Beatriz Arteta
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Departamento de Informática

DINF N° 68/ 2023

MEMORANDO

A: Lic. César Lezcano, Director DTIC

DE: Lic. Rogney Caballero, *Jefe interino DINF*

FECHA: 4/07/2023

ASUNTO: Evaluación Técnica llamado ID 431311 Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado para el INTN

Se remite a la Dirección y por su intermedio a quien corresponda, el informe de la evaluación técnica del Llamado ID: 431311, "Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado para el INTN - Contrato Abierto - Ad referéndum - Plurianual" de apertura 22 de junio del corriente.

Ofertaron las siguientes empresas: Technoma S.A.C.I. e ITTI S.A.E.C.A.

Se adjunta el detalle de la evaluación en detalle, aclarando que la mejor propuesta, cumple con las Especificaciones Técnicas.

Se remite además, las carpetas y documentaciones del llamado al área de DJUR, para su posterior remisión a la DAF/UOC.

Salvo mejor parecer.

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

****

Evaluación de ofertas del Llamado ID N° 431.311 "Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado para el INTN - Contrato Abierto - Ad referéndum - Plurianual"

				Precio Unitario por Empresa		Mejor Oferta			
Ítem	Descripción	Monto Minimo	Monto Maximo	Technoma S.A.C.I.	ITTI S.A.E.C.A.	Monto	Empresa	Modelo/Marca	Observaciones
1	Impresion de Documentos - Blanco y Negro	120.000.000	240.000.000	335	330	330	ITTI S.A.E.C.A.	**Ricoh MP 501** (Impresora Tipo 1): con firmware actualizado soporta SMB v2, fabricado 2017 (debe proveerse equipos nuevo). **Ricoh IM 430** (Impresora Tipo 1): fabricado 2019. **Ricoh P 311** (Impresora Tipo 3): fabricado 2022.	Technoma S.A.C.I. no presento Certificacion de Distribuidor Autorizado ni modelos de equipos ofertados. ITTI S.A.E.C.A. cumple con las EETT.
2	Impresion de Documentos - Color			850	850	850	ITTI S.A.E.C.A.	**Ricoh MP C307** (Impresora Tipo 2): fabricado 2020.	Technoma S.A.C.I. no presento Certificacion de Distribuidor Autorizado ni modelos de equipos ofertados. ITTI S.A.E.C.A. cumple con las EETT.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN